



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 119 /24-TC.-**

Rawson (Chubut), 02 de Diciembre de 2024

**VISTO:** La Consulta N° 42.195, año 2024, caratulada: "ADMINISTRADORA DE PUERTOS DE COMODORO RIVADAVIA S/ LIC.PUB. N° 01/24 APPCR, CONCESION DE USO PARA LA OCUPACION Y EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO-PREDIO DENOMINADO ASTILLERO PTO.COM.RIVADAVIA-INFRAESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA DE ASTILLERO (NOTA N° 334-APPCR-24)"; y

**CONSIDERANDO:** Que se han expedido el Asesor Legal a fs. 86) mediante dictamen N° 69/24, el Contador Fiscal a fs. 87) mediante dictamen N° 526/24 CF;

Que atento a los antecedentes de los presentes actuados y tal como lo manifiestan tanto el Asesor Legal y el Contador Fiscal, no se advierte en esta instancia, inconveniencia legal para proceder con la concesión de marras en el marco de una Licitación Pública Nacional, asegurando así los principios administrativos de transparencia, publicidad, legalidad, libre competencia, mayor concurrencia e igualdad entre oferentes;

Que asimismo, se destaca que la oportunidad, mérito y conveniencia, como así también las formalidades fijadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Técnicas que regirán la presente contratación, resultan de responsabilidad exclusiva y excluyente de las autoridades que la dispongan, no siendo resorte de este Tribunal, en esta instancia;

Que lo antedicho, no implica que, de llevarse adelante la contratación pretendida, al momento de su eventual remisión ante este órgano de contralor en el marco del artículo 32° de la Ley Orgánica del Tribunal, este Plenario proceda a formular las

observaciones y/o apreciaciones que pudieran corresponder;

Por ello y lo dispuesto por la Ley V N° 71 **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y apreciaciones enunciadas en los considerandos que antecede.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión.

Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES